



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Febrero 1 de 2024

05001 41 05 008 2021 00456 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PORVENIR S.A contra SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS JM S.A.S, la parte actora solicita el desarchivo del proceso y la continuación del trámite.

Al respecto, basta con rememorar que por auto del 22 de septiembre de 2022 se ordenó el archivo **definitivo del proceso**, decisión judicial que quedó en firme tal como se indicó en auto del 9 de octubre de 2023, dado que no se recurrió en término.

Por lo anterior, al encontrarse en firma la decisión que ordenó el archivo definitivo y consecuente finalización del proceso, se niega la solicitud de la apoderada de PORVENIR S.A. Se le hace saber a la memorialista que lo que debe realizar es adelantar un nuevo proceso ejecutivo dada la situación jurídica constituida del presente proceso, por demás finalizado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **015** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc9cb37c4e4f2391d4a5b7d5c67c869030cb809be23d6c2be0cd733cb162b0d**

Documento generado en 01/02/2024 01:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>